



---

# PERIÓDICO OFICIAL

## DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO

---

*Viernes 31 de Mayo de 2024*

*Año CV*

*Edición No. 44*

# CONTENIDO

## PODER EJECUTIVO

### COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE GUERRERO

CONVOCATORIA PÚBLICA ESTATAL No. 005, DE FECHA 31 DE MAYO DE 2024, PARA SOLICITAR LA PARTICIPACIÓN DE INTERESADOS EN LA CONTRATACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS A EJECUTARSE EN EL ESTADO DE GUERRERO, CON A LOS PROGRAMAS: FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL PARA LAS ENTIDADES (FISE) Y FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS (FAFEF) EJERCICIO FISCAL 2024..... 7

## AVISOS GENERALES Y JUDICIALES

Séptima publicación de edicto exp. No. 277/2023-I, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, promovido en el Juzgado Mixto de 1/a. Instancia en Arcelia, Guerrero.....	10
Novena publicación de edicto exp. No. 13/2020, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria (declaración de ausencia de Panteno Oropeza Cantú), promovido en el Juzgado Mixto de 1/a. Instancia en la Montaña.....	13
Tercera publicación de edicto exp. No. 77/2013-I, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido en el Juzgado Mixto de 1/a. Instancia en Tecpan de Galeana, Guerrero.....	14
Tercera publicación de edicto exp. No. 155-1/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario, promovido en el Juzgado 2/o. de 1/a. Instancia del Ramo Familiar en Acapulco de Juárez, Guerrero.....	15
Segunda publicación de Aviso Notarial de Sucesión Testamentaria, emitido por la Notaría Pública No. 6 en Acapulco de Juárez, Guerrero.....	17
Segunda publicación de Aviso Notarial de Sucesión Testamentaria, emitido por la Notaría Pública No. 19 en Acapulco de Juárez, Guerrero.....	17
Segunda publicación de Aviso Notarial de Sucesión Testamentaria, emitido por la Notaría Pública No. 16 en Acapulco de Juárez, Guerrero.....	18
Segunda publicación de extracto de primera inscripción del predio urbano, ubicado en calle 20 de noviembre de la Colonia Cueramera en Arcelia, Guerrero.....	19

# AVISOS GENERALES Y JUDICIALES

(Continuación)

Primera publicación de extracto de primera inscripción de la fracción del predio rústico, denominado "Teacalco y Tehuixtepec, en la población de Xalatzala, Municipio de Tlapa de Comonfort, Guerrero.....	19
Segunda publicación de edicto exp. No. 106/2020-1, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido en el Juzgado 2/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco de Juárez, Guerrero.....	20
Segunda publicación de edicto exp. No. 156/2023-I, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario, promovido en el Juzgado Mixto de 1/a. Instancia en Tecpan de Galeana, Guerrero.....	21
Primera publicación de Aviso Notarial de Sucesión Testamentaria, emitido por la Notaría Pública No. 1 en Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.....	22
Primera publicación de Aviso Notarial de Sucesión Testamentaria, emitido por la Notaría Pública No. 14 en Acapulco de Juárez, Guerrero.....	22
Primera publicación de Aviso Notarial de Sucesión Testamentaria, emitido por la Notaría Pública No. 14 en Acapulco de Juárez, Guerrero.....	23
Primera publicación de Aviso Notarial de Sucesión Testamentaria, emitido por la Notaría Pública No. 18 en Acapulco de Juárez, Guerrero.....	24
Primera publicación de Aviso Notarial de Sucesión Testamentaria, emitido por la Notaría Pública No. 18 en Acapulco de Juárez, Guerrero.....	24

# AVISOS GENERALES Y JUDICIALES

(Continuación)

Primera publicación de extracto de primera inscripción del predio rústico denominado El Mosquite, ubicado a lado norte de Chilapa de Álvarez, Guerrero.....	25
Primera publicación de extracto de primera inscripción del predio urbano, ubicado en la Colonia Antonio Sánchez Molina en Arcelia, Guerrero.....	25
Primera publicación de extracto de primera inscripción del predio urbano, ubicado en la Colonia Progreso en Arcelia, Guerrero.....	26
Primera publicación de extracto de primera inscripción del predio rústico denominado TIMOTLÁN, ubicado al Noroeste de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.....	27
Primera publicación de extracto de primera inscripción del predio urbano, ubicado en la esquina de los callejones sin nombre de la Población de Hacienda Nueva, Municipio de Tlapehuala, Guerrero.....	27
Primera publicación de edicto exp. No. 291/2017-III, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido en el Juzgado 4/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco de Juárez, Guerrero..	28
Primera publicación de edicto exp. No. 413/2010-1-Bis, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido en el Juzgado 4/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco de Juárez, Guerrero.....	29
Primera publicación de edicto exp. No. 385/2013-II/3, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido en el Juzgado 1/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Iguala de la Independencia, Guerrero.....	29

# AVISOS GENERALES Y JUDICIALES

(Continuación)

Primera publicación de edicto exp. No. 299/2018-III, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido en el Juzgado 5/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco de Juárez, Guerrero.....	30
Publicación de Aviso de inicio de Actividades, emitido por el Notario Público No. 15 en Acapulco de Juárez, Guerrero....	32



# PODER EJECUTIVO

## COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE GUERRERO

**CONVOCATORIA PÚBLICA ESTATAL No. 005, DE FECHA 31 DE MAYO DE 2024, PARA SOLICITAR LA PARTICIPACIÓN DE INTERESADOS EN LA CONTRATACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS A EJECUTARSE EN EL ESTADO DE GUERRERO, CON A LOS PROGRAMAS: FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL PARA LAS ENTIDADES (FISE) Y FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS (FAFEF) EJERCICIO FISCAL 2024.**

**GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO**  
**COMISION DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE GUERRERO**  
 Convocatoria Publica Estatal No. 005

De conformidad con lo establecido en la Normatividad Estatal en Materia de Obra Pública y sus Servicios y en cumplimiento a las disposiciones que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 39 fracción I, 40, 41 fracción I, y 42 de la Ley de Obras Públicas y sus Servicios del Estado de Guerrero Número 266 vigente, se convoca a los interesados en participar en la licitación de carácter Estatal para la contratación de las siguientes acciones con recursos del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE) y Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF) Ejercicio Fiscal 2024.

No. de licitación	Costo de las bases	Visita al lugar de los Trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones, apertura técnica y económica
LPNO-013-043-2024	\$3,000.00	06/06/2024 12:00 horas	07/06/2024 09:00 horas	17/06/2024 09:00 horas
<b>Descripción general de los trabajos</b>				
Rehabilitación del sistema de agua potable, segunda etapa de ciudad Altamirano, en el municipio de Pungarabato, Estado de Guerrero.		Ubicación de los trabajos ciudad Altamirano, en el municipio de Pungarabato, Estado de Guerrero.		Plazo de ejecución 37 días naturales
				Capital contable mínimo requerido \$1,000,000.00
No. de licitación	Costo de las bases	Visita al lugar de los Trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones, apertura técnica y económica
LPNO-013-044-2024	\$4,000.00	06/06/2024 10:00 horas	07/06/2024 09:30 horas	17/06/2024 11:00 horas
<b>Descripción general de los trabajos</b>				
Desazolve del canal (arroyo colacho) y arroyos del tramo del Tecnológico a plaza sendero, en la localidad de Acapulco, municipio de Acapulco de Juárez, en el Estado de Guerrero.		Ubicación de los trabajos en la localidad de Acapulco, municipio de Acapulco de Juárez, en el Estado de Guerrero.		Plazo de ejecución 37 días naturales
				Capital contable mínimo requerido \$2,000,000.00

\* Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta desde la fecha de publicación de la presente y hasta, inclusive el séptimo día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones en las oficinas de la Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Guerrero (CAPASEG), sita en Avenida Lázaro Cárdenas, No. 24, Col. Universal, C.P. 39080, Chilpancingo, Guerrero, con número telefónico (747) 47 2 30 63 en internet: <http://compranet.guerrero.gob.mx/expedientespublicos.aspx> en días hábiles, en el horario de 9:00 a 15:00 horas.

\* La forma de pago es, mediante depósito o transferencia bancaria en la Institución Bancaria Scotiabank Inverlat, en la Cuenta No. 025604072719 o clave No. 044260256040727194, a nombre de la Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Guerrero, referenciando el pago con el número de licitación. En caso de transferencia bancaria, deberá ser de la cuenta fiscal de la razón social. Una vez efectuado el pago de bases de licitación, se deberá acudir a la Unidad de Contrataciones de "La CAPASEG" para solicitar la factura correspondiente presentando el comprobante de pago y la Constancia de Situación Fiscal con vigencia no mayor de 30 días naturales; de la empresa; dicho trámite también se podrá realizar a través de correo electrónico (ignacio.catalan@capaseg.gob.mx), adjuntando los documentos antes mencionados, indicando en el correo, en el número y descripción de la licitación pagada.

- \* El sitio de reunión para la visita al lugar de los trabajos será en:  
Licitación LPNO-013-043-2024: H. Ayuntamiento Municipal de Pungarabato, ubicado en: Calle Fray Juan Bautista S/N, C.P. 40660, Ciudad Altamirano, Gro., en el horario y fecha señalado, correspondiente.
- Licitación LPNO-013-044-2024: Entrada principal del TecNIM - Campus Acapulco, ubicado en: Avenida Instituto Tecnológico Km. 6.5, S/N, Col. El Cayaco, C. P. 39905, Acapulco de Juárez, Guerrero, en el horario y fecha señalado, correspondiente.
- \* La junta de aclaraciones a las bases de la licitación se llevará a cabo en la Sala de Juntas de la Dirección General de la Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Guerrero, ubicada en **Avenida Lázaro Cárdenas, No. 24, Col. Universal, C.P. 39080, Chilpancingo, Guerrero**, en el horario y fecha señalado.
- \* La recepción de las proposiciones se realizarán en el horario y fecha señalada. El concurso se llevará a cabo por el procedimiento de presentación de un sobre cerrado. Se efectuará la recepción de los mismos en la Sala de Juntas de la Dirección General de la CAPASEG, ubicada en **Avenida Lázaro Cárdenas, No. 24, Col. Universal, C.P. 39080, Chilpancingo, Guerrero**.
- \* El plazo de ejecución de los trabajos será de acuerdo a lo señalado en el cuadro de referencia.
- \* El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.
- \* La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: Pesos de los Estados Unidos Mexicanos.
- \* Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- \* La experiencia y capacidad técnica que deberán acreditar los interesados consiste en: experiencia en trabajos similares a la naturales, complejidad, magnitud y características de los trabajos que se están convocando, presentando copia de contratos y actas de entrega-recepción de los mismos, asimismo, deberán manifestar con qué dependencia o personas se ejecutaron dichos trabajos y sus números telefónicos para confirmar la información, además deberá presentar curriculum vitae y la cédula profesional de los técnicos que participen directamente en la ejecución de los trabajos, en los cuales se deberá acreditar la misma experiencia requerida con anterioridad en este punto y deberá anexarse dentro de la propuesta técnica.
- \* Los interesados deberán presentar los siguientes documentos a elección del contratista, dentro o fuera del sobre de su propuesta en original.
  - 1.- Original del escrito, en el que expresen su interés en participar en la licitación, por si o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales del interesado y, en su caso, del representante.
  - 2.- Original del escrito mediante el cual el representante legal de la persona moral manifieste que cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá los datos y anexo siguientes:  
De la persona moral: Clave del registro federal de contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa; relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público ante quien se hayan otorgado; asimismo, los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio; así también deberá proporcionar una dirección de correo electrónico, en caso de contar con él.  
Del representante: Nombre del apoderado; número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la proposición, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público ante quien se hayan otorgado.
  - 3.- Escrito en el que manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación, y en su caso, del contrato respectivo, mismo que servirá para practicar las notificaciones aún las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto.
  - 4.- Original del escrito que contenga la declaración de integridad, mediante la cual los licitantes manifiesten de que por sí mismos, o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas para que los servidores públicos de "La CAPASEG", induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento de contratación y cualquier otro aspecto que les otorguen condiciones más ventajosas, con relación a los demás participantes.
  - 5.- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos del artículo 62 de la Ley de Obras Públicas y sus Servicios del Estado de Guerrero Numero 266.
  - 6.- En su caso, convenio privado de agrupación de personas físicas y/o morales (asociación en participación) celebrado entre dos o más interesados para participar en la licitación.

- 7.- Copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía, tratándose de personas físicas, en el caso de personas morales y de las agrupaciones en participación conjunta, de la persona que firme la proposición, anexando copia de la parte del acta constitutiva o del poder notariado respectivo, en donde aparezca el nombre de la persona y el cargo.
  - 8.- Copia del Registro en el padrón de contratistas de Obras Públicas del Gobierno del Estado de Guerrero, de conformidad con los artículos 31 y 34 de la Ley de Obras Públicas y sus Servicios del Estado de Guerrero Número 266, deberán presentar la constancia del registro actualizada, refrendo 2022-2023.
  - 9.- Escrito "bajo protesta de decir verdad", en el que señale la firma y ante firma del representante legal de la empresa facultado para firmar la proposición.
  - 10.- Constancia de Situación Fiscal emitida por el SAT y alta ante el Registro Estatal de Contribuyentes.
  - 11.- Copia de su Registro ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) e INFONAVIT.
  - 12.- Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT (artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación) cuando máximo 15 días naturales previos a la fecha de presentación y apertura de proposiciones, en sentido POSITIVO.
  - 13.- Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y Opinión del cumplimiento de obligaciones de pago al INFONAVIT, ambos en sentido POSITIVO, emitidas cuando máximo 15 días naturales previos a la fecha de presentación y apertura de proposiciones.
- \* Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: una vez hecha la evaluación de las proposiciones, se adjudicará el contrato a la persona que, entre los licitantes, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas, requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y haya presentado la oferta solvente más baja.
  - \* Las condiciones de pago son: mediante estimaciones, las que deberán realizarse por periodos máximos mensuales y por conceptos de trabajos terminados; asimismo, el plazo del pago de dichas estimaciones será dentro de un término no mayor de 20 días naturales, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 65 de la Ley de Obras Públicas y sus Servicios del Estado de Guerrero Número 266, contados a partir de la fecha de autorización del residente de obra.
  - \* No se permitirá la subcontratación de ninguna partida de los trabajos.
  - \* Anticipos: Se otorgará por concepto de anticipo el 30% (TREINTA POR CIENTO) al monto total de la proposición, y será puesto a disposición del contratista con antelación a la fecha pactada para el inicio de la obra y contra la entrega de la garantía del anticipo, para que el contratista realice en el sitio de la obra, la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso, para los gastos de traslado de la maquinaria y equipo de construcción e inicio de la obra; así como, para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos que deberán otorgar.
  - \* No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 62 de la Ley de Obras Públicas y sus Servicios del Estado de Guerrero Número 266.
  - \* Para participar en la(s) presente(s) licitación(es), los licitantes deberán estar registrados en el padrón de contratistas de obras públicas del Gobierno del Estado de Guerrero. Para este caso, se requiere presentar la constancia de refrendo de registro 2022-2023.
  - \* Los contratistas que proporcionen información falsa, actúen con dolo o mala fe, en el procedimiento de contratación o en la celebración o durante su vigencia, o bien, en la presentación o desahogo de una queja en una audiencia de conciliación o de una inconformidad, será sancionado de acuerdo al artículo 88 de la Ley de Obras Públicas y sus Servicios del Estado de Guerrero Numero 266.
  - \* Al final del acto de apertura de ofertas, se informará la fecha, lugar y hora en que se dará a conocer el fallo.

Chilpancingo de los Bravo, Gro., a 31 de mayo de 2024

El Director General.  
de la Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Guerrero.  
Ing. Facundo Gastelum Felix.  
Rúbrica,

# AVISOS GENERALES Y JUDICIALES

## EDICTO

En el expediente familiar número 277/2023-I, relativo a las DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA, promovidas por SACRAMENTO MARTINEZ ROJAS, apoderado legal de la señora MINERVA ROJAS FLORES, para acreditar LA DECLARACIÓN DE AUSENCIA DEL SEÑOR DANIEL MARTINEZ ROJAS, la C. Licenciada CARMELA URBINA MAGAÑA, Primera Secretaria de Acuerdos del Juzgado Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cuauhtémoc, ordenó notificar por medio de edicto el proveído de fecha nueve de febrero y doce de marzo ambos del año dos mil veinticuatro, respecto a la presunción de ausencia de DANIEL MARTINEZ ROJAS, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar, mismo que dice lo siguiente:

AUTO.- Arcelia, Guerrero, a nueve de febrero del dos mil veinticuatro.

Téngase por recibido el escrito de SACRAMENTO MARTINEZ ROJAS, en su carácter de apoderada legal de MINERVA ROJAS FLORES, recibido ante la Oficialía de Partes Común, atento a su contenido, y con apoyo en la certificación secretarial que antecede, se le tiene desahogando en tiempo la prevención dada por auto de treinta y uno de octubre del dos mil veintitrés, y por ofreciendo la prueba testimonial a cargo de los testigos OLIVERIA MARTINEZ ROJAS Y MA. GUADALUPE MARTINEZ ROJAS.

Por presentado el escrito de SACRAMENTO MARTINEZ ROJAS, en su carácter de apoderada legal de MINERVA ROJAS FLORES, acredita su personalidad en términos de la copia certificada del primer testimonio de la Escritura Publica Numero 9,952, ante la fe del licenciado Ceferino Cruz Lagunas, Notario Público Número Dos del Distrito Notarial de Mina, de la Ciudad de Coyuca de Catalán, Guerrero, que contiene el Poder General para Pleitos y Cobranzas, otorgado en su favor, de ocho de septiembre del dos mil veintidós; con los documentos que adjunta, en la VÍA DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA, promueve la declaración de ausencia de DANIEL MARTINEZ ROJAS; ajustada que se encuentra conforme a derecho, con fundamento en los artículos 742, 743, 772, 773 y 774 del Código Procesal Civil del Estado, en relación con los diversos 240, 241, 242, 243 y demás aplicables del Código Civil del Estado de Guerrero, se admite su solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número 277/2023-I, que le corresponde.

En términos de lo dispuesto por el artículo 520 de la Ley Adjetiva de la Materia, personalmente dese la intervención que legalmente le competa al Agente del Ministerio Público adscrito para que manifieste lo que a su representación convenga.

Por otra parte, se procede a la apertura del procedimiento en la presente jurisdicción, por tanto, al haber sido exhibidas copias certificadas de la carpeta de investigación

12110510300 265 111023, instruida en contra de quien resulte responsable, por el delito de desaparición cometida por particulares (doloso), cometido en agravio de DANIEL MARTINEZ ROJAS; de la cual se advierte que obra la denuncia de hechos por parte del señor SACRAMENTO MARTINEZ ROJAS, en la cual hace alusión a la desaparición de su hermano DANIEL MARTINEZ ROJAS, solicitando se investigara el paradero de dicha persona; documental publica con valor probatorio pleno, en términos de los artículos 349 y 350 del Código Procesal Civil del estado, ya que se trata de actuaciones ministerial expedidas por autoridad facultada para ello en ejercicio de sus funciones; asimismo, al tener en cuenta que

En términos de lo ordenado por el artículo 774, del Código Procesal Civil del Estado, con relación al 241 del Código Civil del Estado, de manera provisional se decreta lo siguiente:

a) Se declara la ausencia de DANIEL MARTINEZ ROJAS, denunciada por SACRAMENTO MARTINEZ ROJAS, en su carácter de apoderado legal de MINERVA ROJAS FLORES.

b) Se nombra a MINERVA ROJAS FLORES, como administradora de los bienes del presunto ausente DANIEL MARTINEZ ROJAS, tal y como lo ordena el numeral 244 fracción I, del Código Civil del Estado; quien deberá comparecer ante la presencia judicial debidamente identificado a aceptar y protestar el cargo conferido en su favor; en la inteligencia que se señala cualquier día y hora hábil que las labores de este juzgado así lo permitan.

c) Se ordena el aseguramiento y colocación de sellos y cerrar con llave las puertas de las habitaciones, cuyo acceso no sea indispensable para quienes queden viviendo en la casa, y que se encuentren conectadas a la negociación, con razón social "LA CONCHITA", ubicada en calle H. Colegio Militar número 3, Barrio Centro, de la población de Tlapehuala, Guerrero.

d) Se ordena el aseguramiento y no se efectuó ningún traspaso legal respecto de la fracción de una parcela ejidal ubicada en el Ejido de Tlapehuala, Guerrero, en términos de la documental expedida por los integrantes del Comisariado Ejidal y Presidente del Consejo de Vigilancia del Ejido de Tlapehuala, Guerrero.

Por otra parte, se ordena la publicación de edictos por tres veces por intervalo de siete días, en el periódico El Sur, medio informativo de mayor circulación en esta entidad Federativa; así como, en el periódico La Jornada, considerado como uno de mayor circulación nacional; debiéndose publicar el presente proveído respecto a la presunción de ausencia de DANIEL MARTINEZ ROJAS, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

En otro orden, con apoyo en lo dispuesto en el numeral 746, de la ley adjetiva de la materia se señalan LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DOCE DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO para que tenga verificativo la información testimonial a cargo de los testigos OLIVERIA MARTINEZ ROJAS Y MA. GUADALUPE MARTINEZ ROJAS, personas

a las que el promovente es compromete a presentar el día y hora que se señale para el desahogo de la prueba testimonial a su cargo, a quienes hará saber que traigan consigo una credencial de identificación reciente y dos copias de la misma.

Por otra parte, se admiten las documentales que se adjuntan a su escrito de cuenta; mismas que se desahogan por su propia y especial naturaleza.

En otro contexto, se tiene al promovente por señalando el domicilio que indica en esta ciudad, para oír y recibir citas y notificaciones, asimismo no designa abogado patrono, únicamente autoriza para oír y recibir notificaciones al abogado que indica en el de cuenta.

Por otra parte, se tiene por recibido el oficio 032/2024, signado por el licenciado ALFONSO PERALTA GARCIA, Delegado Regional de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Guerrero, atento a su contenido, se le tiene por hechas sus manifestaciones, en relación a la solicitud de practicar inspección ocular en el expediente en que se actúa, otórguesele las facilidades al personal de dicha dependencia, a efecto de que lleven a cabo la diligencia solicitada.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.-** Así lo acordó y firma la Licenciada CARMELA URBINA MAGAÑA, Primer Secretaria de Acuerdos del Juzgado Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cuauhtémoc, Encargada del Despacho por Ministerio de Ley, mediante oficio número 6066, de fecha once de noviembre del dos mil veintidós, suscrito por el Doctor EDGARDO MENDOZA FALCON, Secretario General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia del Estado, quien actúa ante el licenciado HOMERO HERNANDEZ BASA Segundo Secretario de Acuerdos interino, quien autoriza y da fe.- DOY FE.

**AUTO.-** Arcelia, Guerrero, a doce de marzo del dos mil veinticuatro.

Visto el primer escrito signado por SACRAMENTO MARTINEZ ROJAS, apoderado legal de MINERVA ROJAS FLORES, recibido ante la Oficialía de Partes, atento a su contenido, como lo solicita, se ordena la publicación de edictos en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, por diez veces con intervalos de tres días; de la misma manera, dicha publicación se realizará de manera digital, en formato PDF en forma gratuita, por diez veces con intervalos de diez días, en la página Web del Poder Judicial del Estado de Guerrero, en el apartado de notificaciones, edictos, resoluciones, avisos u otras comunicaciones, lo anterior, con fundamento en el artículo 241 del Código Civil del Estado de Guerrero.

... "

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.-** Así lo acordó y firma la Licenciada CARMELA URBINA MAGAÑA Primer Secretaria de Acuerdos del Juzgado Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cuauhtémoc, Encargada del Despacho por Ministerio de Ley, mediante oficio número 6066, de fecha once de noviembre del dos mil veintidós, suscrito por el Doctor EDGARDO MENDOZA FALCON, Secretario General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia del Estado, quien actúa ante el licenciado HOMERO HERNANDEZ BASA, Segundo Secretario de Acuerdos interino, quien autoriza y da fe.- DOY FE.

Arcelia, Gro., a 21 de Marzo del 2024.

EL SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS INTERINO DEL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUHTEMOC.  
LIC. HOMERO HERNANDEZ BASA.  
Rúbrica.

10-7

---

## EDICTO

En los autos del expediente familiar 13/2020, relativo a las Diligencias de Jurisdicción voluntaria (declaración de ausencia de Panteno Oropeza Cantú), promovida por Silvestre Oropeza Cantú, la ciudadana maestra en derecho Teresa Camacho Villalobos, Jueza Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de la Montaña, dictó resolución Interlocutoria de fecha quince de marzo de dos mil veinticuatro, cuyos puntos resolutivos literalmente dicen:

“PRIMERO. Han procedido las diligencias de jurisdicción voluntaria, de declaración de ausencia y designación de administrador de los bienes del desaparecido PANTENO OROPEZA CANTU, promovidas por SILVESTRE OROPEZA CANTU.

SEGUNDO. Se declara judicialmente la ausencia de PANTENO OROPEZA CANTU.

TERCERO. - Con fundamento en los artículos 241 del Código Civil en vigor y 774 de la ley procesal de la materia, se ordena la publicación de edictos por tres veces con intervalo de siete días, de la presente resolución, en uno de los diarios de mayor circulación de la Capital del Estado y de la Capital de la República, de manera gratuita, por pertenecer al grupo de personas indígenas, con mayor situación de vulnerabilidad.

A su vez se publicará de manera gratuita en el periódico oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, por diez veces con intervalos de tres días; de la misma forma dicha publicación se realizará de manera digital, en el formato PDF., en forma gratuita, por diez veces con intervalo de diez días en la página WEB, del Poder Judicial del Estado.

CUARTO.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE LA PRESENTE RESOLUCIÓN Y CÚMPLASE.

Así definitivamente juzgando lo resolvió y firma la Ciudadana Maestra TERESA CAMACHO VILLALOBOS, Jueza Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de la Montaña, por ante el Licenciado ALEJANDRO GUTIERREZ REZA, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe. DOY FE.”

**A T E N T E M E N T E.**  
**EL SECRETARIO DE ACUERDOS EN FUNCIONES DE ACTUARIO.**  
**LIC. ALEJANDRO GUTIÉRREZ REZA.**  
Rúbrica.

10-9

---

## **EDICTO**

**C. ÁNGEL LÓPEZ SOLÍS.**

Se le hace saber al citado demandado, que en el Juzgado Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Galeana, con domicilio en Kilometro 1.5 Camino a Santa María, a un costado del CERESO, Colonia Lomas Bonitas, Tecpan de Galeana, Guerrero, código postal 40900, se encuentra en trámite el expediente número 77/2013-I, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido e iniciado por el apoderado legal de BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, quien consigno los derechos de crédito hipotecarios a CIBERGESTIÓN ADMINISTRADORA DE ACTIVOS S.A. DE C.V. actualmente con denominación PRIMA ADMINISTRADORA DE ACTIVOS SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de ÁNGEL LÓPEZ SOLÍS: concediéndole por este medio un término de treinta días: posterior al día siguiente de la última publicación, para que comparezca ante este juzgado, en cualquier día y hora hábil que las labores así lo permitan, a recoger el juego de copias de traslado que por derecho le correspondan, para que en un término de nueve días siguientes al que reciba el traslado, conteste la demanda entablada en su contra, en los términos y condiciones que fue ordenado en el auto de cinco de junio del año dos mil trece, autos de treinta de abril del año dos mil quince y seis de septiembre del año dos mil veintidós; de no hacerlo, se le harán efectivos los apercibimientos decretados en el citado auto; asimismo señale señale domicilio dentro de la ciudad del juicio, para oír y recibir notificaciones, en caso contrario se le realizaran por medio de cédulas que se fijen en los estrados del Juzgado a excepción de la sentencia definitiva que se llegare a dictar.

Tecpan de Galeana, Guerrero; a 27 de Febrero de 2024.

**ATENTAMENTE.**  
**PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL**  
**DISTRITO JUDICIAL DE GALEANA.**  
**LIC. JOSÉ LUIS UBALDO VALENTE.**  
Rúbrica.

3-3

## EDICTO

Que en el expediente número 155-1/2024, relativo a los juicios SUCESORIO INTESTAMENTARIA a bienes de GENARO MILLAN SANCHEZ y sucesorio testamentario a bienes de MARIA REYNA VARGAS LUNA denunciados por IRINEA ROSARIO, MARIA REYNA y EFREN todos de apellidos MILLAN VARGAS, del índice de este Órgano Jurisdiccional, se dictaron dos autos que en lo conducente dicen:

" ...

Acapulco, Guerrero, a once de abril del dos mil veinticuatro.

A sus autos el escrito de los denunciantes IRINEA ROSARIO, MARIA REYNA y EFREN todos de apellidos MILLAN VARGAS, atenta a su contenido y con apoyo en la certificación que antecede, se tiene a los ocuriantes en nombre de la parte que representa por desahogada la prevención ordenada en autos, por ende, se tiene por presentados a IRINEA ROSARIO, MARIA REYNA y EFREN todos de apellidos MILLAN VARGAS denunciando la SUCESIÓN INTESTAMENTARIA a bienes de GENARO MILLAN SANCHEZ.

Con fundamento en los artículos 95, 98, 1403 y 1421, del Código Civil; 671, 672, 673, 674 y 676 del Código Procesal Civil, se da entrada a la denuncia en la vía y forma propuesta; asimismo regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado, bajo el número 155-1/2024, que corresponde; asimismo, se ordena formar el cuadernillo correspondiente a la primera sección denominada "De sucesión".

Notifíquese la presente radicación a la Directora de la Beneficencia Pública, para tal efecto, túrnense los autos al Secretario Actuario adscrito.

Por otro lado, tomando en cuenta que los ocuriantes refieren desconocer nombre y domicilio de los albaceas de las sucesiones de los de cujus FRANCISCO JAVIER y AMBROSIO ambos de apellidos MILLAN VARGAS, por ende, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 160 del Código Procesal Civil vigente en el Estado, se ordena publicar la presente radicación, así como la fecha y hora de la junta de herederos por edictos que se publiquen por tres veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial del estado y uno de mayor circulación en la Ciudad a elección de los denunciantes debiéndolo hacer saber por escrito a este Juzgado, para lo cual gírese los oficios correspondientes a los Directores de dichos periódicos, haciéndole saber a los albaceas de las sucesiones antes citadas, que deberán apersonarse a la presente sucesión y comparecer a la junta de herederos en comento, en caso de no hacerlo este juzgado acordara lo que en derecho proceda.- NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. - Así lo acordó y firma la Licenciada ADRIANA MARINA FLORES RUANO Jueza del Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Tabares, por ante la Licenciada VERÓNICA RODRÍGUEZ PERIBAN, Primera Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.- DOY FE.

" ...

" ...

Acapulco, Guerrero, a siete de mayo del dos mil veinticuatro.

A sus autos el escrito de la LICENCIADA MARIA CRISTINA GARCIA MEJIA, atenta a su contenido, en base a sus manifestaciones, se ordena llamar a juicio al C. ANTONIO MILLAN VARGAS, para ello túrnense los autos a la secretaria actuaria adscrita.

Por otro lado, se tiene a la ocursoante proporcionando el nombre del periódico donde serán publicados los edictos ordenados en autos, ahora bien y tomando en cuenta que la fecha y hora fijada para el verificativo de la junta de herederos se encuentra próxima, por ende, con el único fin de que sean publicados oportunamente los edictos en comento, con las facultades que le confieren a la suscrita los diversos 9 fracción I, 126 y 265 todos de la Ley Adjetiva civil en el Estado se regulariza el procedimiento y se deja sin efecto la fecha programada y para el verificativo de la junta de herederos se fijan las DOCE HORAS DEL DIA VEINTICUATRO DE JUNIO DEL DOS MIL VEINTICUATRO. - NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. - Así lo acordó y firma la Licenciada ADRIANA MARINA FLORES RUANO, Jueza del Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Tabares, quien actúa ante la Licenciada VERÓNICA RODRÍGUEZ PERIBAN, Primera Secretaria de Acuerdos, que autoriza y da fe. - DOY FE. -

...”

“ ...

Acapulco, Guerrero, a catorce de mayo del dos mil veinticuatro.

Visto el estado procesal que guardan los autos, y toda vez que del escrito de denuncia se advierte que los CC. IRINEA ROSARIO, MARIA REYNA y EFREN todos de apellidos MILLAN VARGAS denunciaron también la sucesión testamentaria a bienes de MARIA REYNA VARGAS LUNA, siendo este juzgado omiso en ello, toda vez que se siguió el tramite únicamente por cuanto a la sucesión a bienes de GENARO MILLAN SANCHEZ.

En consecuencia de lo anterior, con las facultades que le confieren a la suscrita los artículos 9 fracción y 265 ambos del código procesal civil vigente en la Entidad, se regulariza el procedimiento en términos de los diversos Con fundamento en los artículos 95, 98,1099, 1309 y 1310, del Código Civil; 650, 651, 652 del Código Procesal Civil, se da entrada a la denuncia en la vía y forma propuesta; asimismo regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado, bajo el número 155-1/2024, que corresponde; asimismo, se ordena formar el cuadernillo correspondiente a la primera sección denominada “De sucesión”.

En la inteligencia que, la junta de herederos, se llevara a cabo en la hora y fecha fijada en diverso del siete de mayo del año en curso.

Notifíquese la presente radicación por conducto del fedatario judicial al C. ANTONIO MILLAN VARGAS y a la Directora de la Beneficencia Pública, para tal efecto, túrnense los autos al Secretario Actuario adscrito, mientras que a los albaceas de las sucesiones de

FRANCISCO JAVIER y AMBROSIO ambos de apellidos MILLAN VARGAS por edictos en los términos citados en el diverso del once de abril de la presente anualidad. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. - Así lo acordó y firma la Licenciada ELIONOR FLORES FIGUEROA, Proyectista del Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Tabares, Encargada del Despacho por Ministerio de Ley, quien actúa ante la Licenciada VERÓNICA RODRÍGUEZ PERIBAN, Primera Secretaria de Acuerdos, que autoriza y da fe.- DOY FE

...”

Acapulco, Guerrero, a 16 de Mayo del Dos Mil veinticuatro.

A T E N T A M E N T E.  
SECRETARIA ACTUARIA DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE TABARES.  
LIC. CHRISTOPHER RAMÍREZ OTERO.  
Rúbrica.

3-3

---

## AVISO NOTARIAL

Por instrumento 18,172 de fecha 10 de mayo de 2024, el señor JOSÉ LUIS SANTILLÁN SANDOVAL, aceptó la herencia instituida en su favor como único y universal heredero en la SUCESIÓN TESTAMENTARIA del señor CLARO SANTILLÁN MARTÍNEZ; Así mismo el señor JOSÉ LUIS SANTILLÁN SANDOVAL, aceptó el cargo de albacea, protestó su fiel desempeño y manifestó que procederá a formar el inventario de los bienes de la herencia, lo que se da a conocer en términos del artículo 712 del Código Procesal Civil del Estado de Guerrero.

Acapulco, Guerrero, a 13 de Mayo de 2024.

LIC. AGUSTÍN ANTONIO MEZA BUSTOS.  
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO SEIS DISTRITO NOTARIAL DE TABARES.  
Rúbrica.

Para publicarse por dos veces con intervalo de diez días.

2-2

---

## AVISO NOTARIAL

Licenciado ROBESPIERRE ROBLES HURTADO, Notario Público número Diecinueve del Distrito Notarial de Tabares y del Patrimonio Inmueble Federal:

Conforme a lo dispuesto en el artículo setecientos doce del Código Procesal Civil para el Estado de Guerrero, da a conocer que con su intervención se tramita la radicación de la sucesión testamentaria a bienes del señor SENOVIO AGUILAR AÑORVE.

Los señores CENOBIO AGUILAR HERNANDEZ y NOE AGUILAR HERNANDEZ, aceptarán la herencia a favor de sí mismos, en los términos establecidos en el testamento otorgado en el instrumento público número 64,017 (sesenta y cuatro mil diecisiete), de fecha doce de octubre de dos mil veintiuno, pasado ante la fe del suscrito Notario.

Además, el señor CENOBIO AGUILAR HERNANDEZ, aceptará el cargo de albacea que le confirió el testador.- DOY FE.

Acapulco, Guerrero, a Veintidós de Abril de Dos Mil Veinticuatro.

EL NOTARIO PÚBLICO NO. 19 Y DEL PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL.

LIC. ROBESPIERRE ROBLES HURTADO.

Rúbrica.

2-2

---

## AVISO NOTARIAL

Acapulco, Gro., a 10 de Mayo del 2024.

Mediante escritura pública número 48,005, de fecha 10 de MAYO del 2024, otorgada en el Protocolo a mi cargo, que otorga el señor MANUEL SALAZAR SALGADO, en su carácter de Albacea y heredero, y el señor ULISES SALAZAR SALGADO, en su calidad de heredero, quienes reconocen sus derechos hereditarios y radicación de la Sucesión Testamentaria a bienes del de cujus MANUEL SALAZAR MELO, aceptando la herencia que le fue instituida a su favor.

En el propio instrumento el señor MANUEL SALAZAR SALGADO, en su carácter de Albacea de dicha Sucesión, protestando su fiel desempeño, y manifestando que procederá de inmediato a la formulación del inventario de los bienes de la sucesión.

Lo anterior se da a conocer en cumplimiento del Artículo 712 del Código de Procedimientos Civiles, vigente en esta Entidad.

LIC. MANLIO FAVIO PANO MENDOZA.

NOTARIO PUBLICO N° 16.

Rúbrica.

2-2

## EXTRACTO

EXTRACTO PARA PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ASÍ COMO EN DOS PERIÓDICOS QUE CIRCULEN EN DONDE SE UBIQUE EL PREDIO CON INTERVALO DE DIEZ DIAS NATURALES.

El C. Sergio Alday Hernández, solicita la inscripción por vez primera del predio urbano, ubicado en calle 20 de noviembre de la Colonia Cueraamera en Arcelia, Guerrero, correspondiente al Distrito Judicial de Cuauhtémoc, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias--.

Al Norte: Mide en 15.75 mts., y colinda con Mercedes Victorino Ancelmo.  
Al Sur: Mide en 15.75 mts., y colinda con Alfonso Salgado Lugo.  
Al Oriente: Mide en 6.00 mts., y colinda con Alfonso Salgado Lugo  
Al Poniente: Mide en 6.00 mts., y colinda con calle 20 de noviembre.

Lo que se hace y se publica, en términos de lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 68, del Reglamento del Registro Público de la Propiedad en vigor.

Chilpancingo, Guerrero a 08 de Mayo de 2024.

A T E N T A M E N T E.  
"TRANSFORMANDO GUERRERO".  
LIC. ALFONSO CADENA REZA.  
ENCARGADO DE LA DIRECCION GENERAL.  
Rúbrica.

2-2

---

## EXTRACTO

EXTRACTO PARA PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ASÍ COMO EN DOS PERIÓDICOS QUE CIRCULEN EN DONDE SE UBIQUE EL PREDIO CON INTERVALO DE DIEZ DIAS NATURALES.

El C. Justino Larios García, solicita la inscripción por vez primera, de la fracción del predio rústico, denominado "Teacalco y Tehuixtepec, en la población de Xalatzala, Municipio de Tlapa de Comonfort, Guerrero, correspondiente al Distrito Judicial de Morelos, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias.

Al Noreste: Mide en 40.00 mts., y colinda con Manuel Martínez Pardo.  
Al Sureste: Mide en 10.00 mts., y colinda con calle sin nombre.  
Al Suroeste: Mide en 40.00 mts., y colinda con Manuel Martínez Pardo.  
Al Noroeste: Mide en 10.00 mts., y colinda con calle sin nombre.

Lo que se hace y se publica, en términos de lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 68, del Reglamento del Registro Público de la Propiedad en vigor.

Chilpancingo, Guerrero a 25 de Enero de 2024.

A T E N T A M E N T E.

“TRANSFORMANDO GUERRERO”.

LIC. ALFONSO CADENA REZA.

ENCARGADO DE LA DIRECCION GENERAL.

Rúbrica.

2-2

## EDICTO

El ciudadano licenciado César Abraham Calderón Torres, Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Tabares, en el expediente 106/2020-1, relativo al juicio especial hipotecario, promovido por Banco Mercantil del Norte, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Financiero Banorte, en contra de Abraham Benjamín Caballero Rivera, ordenó sacar a remate en pública subasta en primera almoneda el bien inmueble hipotecado, consistente en la casa 218-A, ubicada en segunda cerrada mar mediterráneo, manzana uno, lote doscientos dieciocho A, Conjunto Misión del Mar, Colonia Ejido de Llano largo, de esta ciudad, inscrito en el folio registral electrónico 210702, de siete de septiembre de dos mil nueve, del Distrito Judicial de Tabares, con las siguientes medidas y colindancias, al norte: en 7.006 metros con 2ª Cerrada mar mediterráneo, en Ic: 3.383 metros con 2ª cerrada mar mediterráneo y en Ic=4.826 metros con 2ª cerrada mar mediterráneo; al este: en 11.863 metros con lote 217 de la manzana 1; al sur: en 13.000 metros con lote 243 de la manzana 1, al oeste en 17.000 metros con lote 219 de la manzana 1, con área privativa 218 A= 85.00 metros cuadrados (incluye área de desplante, cochera propia y patio de servicio) +37.214 metros cuadrados (área excedente)= 122.214 M2; al norte: en 2.006 M con 2ª Cerrada mar mediterráneo en Ic= 3.383 M con 2ª Cerrada Mar Mediterráneo y en Ic= 4.826 M con 2ª Cerrada Mar Mediterráneo; al este: en 11.863 M con lote 217 de la manzana 1; al sur: en 8.000 M con lote 243 de la manzana 1; al oeste: en 17.000 M con la casa 218 B; casa 218 A, prototipo: DX-10 x 17 -2R- 1N superficie construida = 48.937 M2, En planta baja: Al norte: En 1.378 M con acceso en 3.600 M con cochera propia; al este en 11.900 metros con cochera y área excedente propia; al sur: en 3.200 M con lote 243 de la manzana 1, y en 1.775 M con patio de servicio; al oeste: En 2.900 M con patio de servicio en 4.700 M con la casa 218 B, en 4.300 M con acceso; Abajo con cimentación. Arriba con azotea % de indivisos 58.9796%; Patio de servicio de la casa 218 A superficie: = 5.192 M2, Al norte: En 1.775 M con casa propia; al este: En 2.925 M con casa propia, al sur: En 1.775 M con lote 243 de la manzana 1, al oeste: En 2.925 M con patio de servicio de la casa 218 B. Cochera y acceso de la casa 218 A con superficie = 31.666 M2, al norte: En 5.948 M con área excedente propia y en Ic= 2.607 M CON 2ª Cerrada Mar Mediterráneo, al este: En 4.938 M con lote 217 de la manzana 1 y en 4.300 M con casa propia, al sur; en 3.000 M con área excedente propia en 3.625 con casa propia y en 1.375 M con casa propia; al oeste: En

5.000 M con casa propia y en 5.825 M con cochera de la casa 218 B. Área excedente frontal de la casa 218 A, superficie = 16.438 M<sup>2</sup>, al norte : En 2.006 M con 2ª Cerrada Mar Mediterráneo, y en 3.383 M con 2ª Cerrada Mar Mediterráneo; al este: En 2.219 M CON 2ª Cerrada Mar Mediterráneo; al sur: En 5.948 M con cochera propia; al oeste: En 3.550 M con cochera de la casa 218 B. Área excedente lateral de la casa 218 A, superficie = 20.776 M<sup>2</sup>, Al norte : En 3.000 M con cochera propia, al este : En 6.925 M con lote 217 de la manzana 1, al sur : En 3.000 M con lote 243 de la manzana 1, y al oeste : En 6.925 M con casa propia. Sirviendo de base para el remate del inmueble hipotecado la cantidad de \$ 381, 354.49 (trescientos ochenta y un mil trescientos cincuenta y cuatro pesos 49/100 moneda nacional); valor pericial señalado en autos, por lo que será postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial del bien hipotecado. Convocándose postores por medio de edictos que deberán ser publicados por dos veces consecutivas dentro de diez días naturales en la Administración Fiscal Estatal uno, Administración Fiscal Estatal dos y en la Secretaría de Administración y Finanzas del H. Ayuntamiento en esta ciudad, en los estrados de este Juzgado, en el diario El Sur de Acapulco, que se edita en esta ciudad y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, señalándose para que tenga verificativo la audiencia de remate las once horas del día veintiséis de junio de dos mil veinticuatro.

Acapulco, Gro., 24 de Abril de 2024.

EL PRIMER SECRETARIO.  
LIC. ROBERTO ADRIÁN HERNÁNDEZ GAYTÁN.  
Rúbrica.

2-2

---

## EDICTO

CC. ALEJANDRO, DALIA DINA, GUADALUPE Y RUBÉN DE APELLIDOS GALEANA RUMBO.

Se hace saber a los presuntos herederos, que en el Juzgado Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Galeana, con domicilio en kilómetro 1.5, Camino a Santa María, a un costado del CERESO, Colonia Lomas Bonitas, Tecpan de Galeana, Guerrero, código postal 40900, se encuentra en trámite el expediente número 156/2023-I, relativo al juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Jovita Chávez Treviño, denunciado por Galdina, Ana Luz, Rosalvina y Rafael de apellidos Rumbo Chávez, concediéndole por este medio un término de treinta días, posterior al día siguiente de la última publicación, para que comparezcan ante este juzgado, en cualquier día y hora hábil que las labores así lo permitan, a recoger el juego de copias de traslado que por derecho les corresponda, para que acudan a deducir sus posibles derechos hereditarios, acreditando fehacientemente el entroncamiento filial con los finados Jovita Chávez Treviño y Tomasa Rumbo Chávez, y señalen domicilio en la ciudad del juicio para oír y recibir notificaciones, bajo el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes le surtirán efectos mediante cedula de

notificación que se fije en los estrados del citado juzgado. Lo anterior, para los efectos a que haya lugar.

Tecpan de Galeana, Gro., a 02 de Mayo del 2024.

ATENTAMENTE.

PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE GALEANA.

LIC. JOSÉ LUIS UBALDO VALENTE.

Rúbrica.

3-2

---

## AVISO NOTARIAL

Licenciado Juan Pablo Leyva y Lasso, Notario Público Número Uno del Distrito Notarial de los Bravo, hago constar que por escritura pública número 76,125 de fecha dieciséis de mayo del año dos mil veinticuatro, pasada ante la fe del suscrito notario, los CC. JESUS MIGUEL, LUZMY Y JOSE ERNESTO de apellidos VALADEZ LOPEZ, aceptan la herencia que la autora de la sucesión la señora MA. CECILIA LOPEZ PEREZ, también conocida como MARIA CECILIA LOPEZ PEREZ, dispuso en su favor. Al efecto, exhibió, la partida de defunción de la autora de la herencia y al C. JESÚS MIGUEL VALADEZ LÓPEZ, quien protesto su fiel desempeño y manifestó que procederá a formar el inventario de los bienes de la herencia, solicitando que la sucesión mencionada quedara radicada en la Notaría a cargo del suscrito Notario.

En los términos de lo dispuesto por el artículo 712 del Código Procesal Civil Vigente en el Estado, doy a conocer las anteriores declaraciones para que se publiquen dos veces con intervalo de diez días en el periódico Oficial del Gobierno del Estado y en el Diario de Guerrero, de esta ciudad capital. - Doy fe.

Chilpancingo, Gro., 17 de Mayo del año 2024.

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO DEL DISTRITO NOTARIAL DE LOS BRAVO Y DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL.

LIC. JUAN PABLO LEYVA Y LASSO.

Rúbrica.

2-1

---

## AVISO NOTARIAL

Acapulco, Gro, a 25 de Abril del 2024.

LIC. FRANCISCO ANTONIO AGUIRRE GUTIÉRREZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CATORCE DEL DISTRITO NOTARIAL DE TABARES, hago saber para todos los efectos del artículo 712 (SETECIENTOS DOCE), del código de Procedimientos Civiles en el Estado de Guerrero.

Que por Escritura Pública número 28,670, de fecha veinticuatro de abril del año dos mil veinticuatro, pasada ante la Fe del suscrito Notario, ante mí, la señora CELINA IVETTE PÉREZ VIZCARRA aceptó la herencia y el Cargo de Albacea protestando su leal y fiel desempeño, así como los señores LUISA MAGDALENA y CLAUDIO GERARDO ambos de apellidos PEREZ VIZCARRA, de la Sucesión Testamentaria a Bienes de la señora GLORIA HORTENCIA VIZCARRA CARRERA.

Manifestando que desde luego formulara el inventario y avalúos de los bienes que forman el acervo hereditario.

ATENTAMENTE.  
EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CATORCE.  
LIC. FRANCISCO ANTONIO AGUIRRE GUTIÉRREZ.  
Rúbrica.

2-1

---

## AVISO NOTARIAL

Acapulco, Gro, a 01 de Abril del 2024

LIC. FRANCISCO ANTONIO AGUIRRE GUTIÉRREZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CATORCE DEL DISTRITO NOTARIAL DE TABARES, hago saber para todos los efectos del artículo 712 (SETECIENTOS DOCE), del código de Procedimientos Civiles en el Estado de Guerrero.

Que por Escritura Pública número 28626, de fecha 01 de Abril del año dos mil veinticuatro, pasada ante la Fe del suscrito Notario, ante mí, la señora BEATRIZ LÓPEZ ALARCÓN aceptó la herencia y el Cargo de Albacea, protestando su leal y fiel desempeño, de la Sucesión Testamentaria a Bienes del señor JESÚS ANTONIO ORUETA ALVAREZ.

Manifestando que desde luego formulara el inventario y avalúos de los bienes que forman el acervo hereditario.

ATENTAMENTE.  
EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CATORCE.  
LIC. FRANCISCO ANTONIO AGUIRRE GUTIÉRREZ.  
Rúbrica.

2-1

## AVISO NOTARIAL.

EL LICENCIADO JULIO ANTONIO CUAUHEMOC GARCIA AMOR, NOTARIO PUBLICO NUMERO DIECIOCHO DEL DISTRITO NOTARIAL DE TABARES, HAGO SABER: PARA TODOS LOS EFECTOS DEL ARTICULO 712 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN EL ESTADO DE GUERRERO, Y SU CORRELATIVO EN EL DISTRITO FEDERAL, QUE POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO 16,199, DE FECHA VEINTIUNO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO QUE AUTORIZA, LA SEÑORA CIRA NIETO LOPEZ, ACEPTO LA HERENCIA QUE LE DEJO EL SEÑOR RODOLFO ABRAJAN DIRCIO, ASIMISMO LA SEÑORA MARIA DEL SOCORRO ABRAJAN DIRCIO, ACEPTO EL CARGO DE ALBACEA, MANIFESTANDO QUE DESDE LUEGO PROCEDERÁ A FORMULAR EL INVENTARIO Y AVALUO A LOS BIENES QUE FORMAN EL CAUDAL HEREDITARIO DE LA SUCESIÓN.

ACAPULCO, GRO., A 21 DE MAYO DEL AÑO 2024.

ATENTAMENTE.  
EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DIECIOCHO.  
LIC JULIO ANTONIO CUAUHEMOC GARCIA AMOR.  
Rúbrica.

2-1

## AVISO NOTARIAL

El Licenciado JULIO ANTONIO CUAUHEMOC GARCÍA AMOR, Notario Público número Dieciocho del Distrito Judicial de Tabares, Hago Saber: para todos los efectos de los Artículos 662, Fracción I, 712 del Código de Procedimientos Civiles, y en apego al Artículo 115 de la Ley del Notariado 971, ambos vigentes para el Estado de Guerrero, que por Escritura Pública número 16,204 (Dieciséis Mil Doscientos Cuatro), pasada el día veintiuno de mayo del año dos mil veinticuatro, otorgada ante la fe del Notario que suscribe, la señora ADA MORENO UGARTE, en su carácter de única universal heredera y el señor SAUL GUERRERO MORENO, en su calidad de albacea de la Sucesión Testamentaria a bienes de PRISCILIANO GUERRERO MATEOS, la primera aceptó la herencia que le dejó el señor PRISCILIANO GUERRERO MATEOS. Asimismo, el señor Saul Guerrero Moreno, aceptó el cargo de Albacea que le fue conferido, manifestando que desde luego procederá a formular el inventario y avalúo de los bienes que forman el caudal hereditario de la sucesión.

Acapulco de Juárez, Gro., a 23 de Mayo de 2024.

ATENTAMENTE.  
LIC. JULIO ANTONIO CUAUHEMOC GARCÍA AMOR.  
NOTARIO PÚBLICO NO. 18 DEL DISTRITO JUDICIAL DE TABARES.  
Rúbrica.

2-1

## EXTRACTO

EXTRACTO PARA PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ASÍ COMO EN DOS PERIÓDICOS QUE CIRCULEN EN DONDE SE UBIQUE EL PREDIO CON INTERVALO DE DIEZ DIAS NATURALES.

El C. Armando García Cantoran, solicita la inscripción por vez primera del predio rústico denominado El Mosquite, ubicado a lado norte de Chilapa de Álvarez, Guerrero, correspondiente al Distrito Judicial de Álvarez, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias.

Al Norte: Mide en 30.00 mts., y colinda con propiedad particular.  
Al Sur: Mide en 10.00 mts., y colinda con propiedad particular.  
Al Oriente: Mide 30.00 mts., y colinda con propiedad particular.  
Al Poniente: Mide 50.00 mts., y colinda con la carretera Chilapa-Acatlán.

Lo que se hace y se publica, en términos de lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 68, del Reglamento del Registro Público de la Propiedad en vigor.

Chilpancingo, Guerrero a 22 de Mayo de 2024.

A T E N T A M E N T E.  
"TRANSFORMANDO GUERRERO".  
LIC. ALFONSO CADENA REZA.  
ENCARGADO DE LA DIRECCION GENERAL.  
Rúbrica.

2-1

## EXTRACTO

EXTRACTO PARA PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ASÍ COMO EN DOS PERIÓDICOS QUE CIRCULEN EN DONDE SE UBIQUE EL PREDIO CON INTERVALO DE DIEZ DIAS NATURALES.

La C. Maribel Benítez Rodríguez, solicita la inscripción por vez primera del predio urbano, ubicado en la Colonia Antonio Sánchez Molina en Arcelia, Guerrero, correspondiente al Distrito Judicial de Cuauhtémoc, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias.

Al Norte: Mide en 19.40 mts., y colinda con Félix Díaz Marín.  
Al Sur: Mide en 17.20 mts., y colinda con Cuauhtémoc Medrano.  
Al Este: Mide 10.00 mts., y colinda con Avenida sin número.  
Al Oeste: Mide 10.00 mts., y colinda con Misael Acosta.

Lo que se hace y se publica, en términos de lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 68, del Reglamento del Registro Público de la Propiedad en vigor.

Chilpancingo, Guerrero a 22 de Mayo de 2024.

A T E N T A M E N T E.  
"TRANSFORMANDO GUERRERO".  
LIC. ALFONSO CADENA REZA.  
ENCARGADO DE LA DIRECCION GENERAL.  
Rúbrica.

2-1

---

## EXTRACTO

EXTRACTO PARA PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ASÍ COMO EN DOS PERIÓDICOS QUE CIRCULEN EN DONDE SE UBIQUE EL PREDIO CON INTERVALO DE DIEZ DIAS NATURALES.

Los CC. Rogelio Sánchez Velázquez y Omar Sánchez Izquierdo, solicitan la inscripción por vez primera del predio urbano, ubicado en la Colonia Progreso en Arcelia, Guerrero, correspondiente al Distrito Judicial de Cuauhtémoc, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias.

Al Norte: Mide en 10.60 mts., y colinda con callejón de acceso.  
Al Sur: Mide en 13.70 mts., y colinda con Alejandro Cambray.  
Al Oriente: Mide 24.50 mts., y colinda con Juan Nava Urbina.  
Al Poniente: Mide 24.50 mts., y colinda con calle Humbolt.

Lo que se hace y se publica, en términos de lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 68, del Reglamento del Registro Público de la Propiedad en vigor.

Chilpancingo, Guerrero a 22 de Mayo de 2024.

A T E N T A M E N T E.  
"TRANSFORMANDO GUERRERO".  
LIC. ALFONSO CADENA REZA.  
ENCARGADO DE LA DIRECCION GENERAL.  
Rúbrica.

2-1

## EXTRACTO

EXTRACTO PARA PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ASÍ COMO EN DOS PERIÓDICOS QUE CIRCULEN EN DONDE SE UBIQUE EL PREDIO CON INTERVALO DE DIEZ DIAS NATURALES.

El C. Jaime Sánchez Esquivel, solicita la inscripción por vez primera del predio rústico denominado TIMOTLÁN, ubicado al Noroeste de esta Ciudad, correspondiente al Distrito Judicial de los Bravo, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias.

Al Norte: Mide en 385.00 mts., y colinda con Margarita Calvo Vda. De Mora.

Al Sur: Mide en 485.00 mts., y colinda con Ricardo Encarnación y Demetrio Sonora.

Al Este: Mide 225.00 mts., y colinda con Aureliano Zapata.

Al Poniente: Mide 325.00 mts., y colinda con carretera Nacional Méxco-Acapulco.

Lo que se hace y se publica, en términos de lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 68, del Reglamento del Registro Público de la Propiedad en vigor.

Chilpancingo, Guerrero a 22 de Mayo de 2024.

A T E N T A M E N T E.

“TRANSFORMANDO GUERRERO”.

LIC. ALFONSO CADENA REZA.

ENCARGADO DE LA DIRECCION GENERAL.

Rúbrica.

2-1

## EXTRACTO

EXTRACTO PARA PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ASÍ COMO EN DOS PERIÓDICOS QUE CIRCULEN EN DONDE SE UBIQUE EL PREDIO CON INTERVALO DE DIEZ DIAS NATURALES.

Los CC. Michael Christian Galindez e Ixzial Zinuely Galindez Catalán, solicitan la inscripción por vez primera del predio urbano, ubicado en la esquina de los callejones sin nombre de la Población de Hacienda Nueva, Municipio de Tlapehuala, Guerrero, correspondiente al Distrito Judicial de Cuauhtémoc, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias.

Al Norte: Mide en 40.00 mts., y colinda con Ezequiel Salmerón Olea.

Al Sur: Mide en 40.00 mts., y colinda con callejón sin nombre.

Al Oriente: Mide 45.00 mts., y colinda con Clara Hernández Sarabia.

Al Poniente: Mide 45.00 mts., y colinda con callejón sin nombre.

Lo que se hace y se publica, en términos de lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 68, del Reglamento del Registro Público de la Propiedad en vigor.

Chilpancingo, Guerrero a 22 de Mayo de 2024.

**A T E N T A M E N T E.**  
"TRANSFORMANDO GUERRERO".  
LIC. ALFONSO CADENA REZA.  
ENCARGADO DE LA DIRECCION GENERAL.  
Rúbrica.

2-1

---

## EDICTO

En el expediente número 291/2017-III, relativo al juicio Ordinario Civil, promovido por Juan Carlos Sol Zarza, en contra de Isabel Francisco Balanzar y Sandra Luz Flores Rogel, el Juez Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Tabares, con residencia en este Puerto, señaló por auto de fecha veintidós de abril del año dos mil veinticuatro, las once horas del día veintiuno de junio de dos mil veinticuatro, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble embargado en autos, consistente en la Casa número veinticuatro, del Condominio Puerto Veracruz, de la Unidad Habitacional Villasol, Ex ejido de la Venta y Barrio Nuevo I de esta ciudad y puerto de Acapulco, Guerrero, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Comercio y Crédito Agrícola, bajo el número registral electrónico 136945 de este Distrito Judicial de Tabares, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al Noroeste: En 4.25 MTS con área común al régimen (acceso); al Sureste: En 4.25 MTS. Con casa No. 93; al Noreste: En 9.00 MTS. Con casa No. 27 y área común al régimen; al Suroeste: En 9.00 MTS. Con casa No 25; Arriba: con losa de Azotea; Abajo: con losa de cimentación. Sirviendo de base la cantidad de \$351,000.00 (trescientos cincuenta y un pesos 00/100 moneda nacional) y será postura legal la que cubra la cantidad de \$234,000.00 (doscientas treinta y cuatro mil pesos 00/100 moneda nacional) que corresponde a las dos terceras partes del valor pericial dictaminado en autos. Se convocan postores; debiéndose hacer las publicaciones por dos veces consecutivas dentro de diez días naturales; el primer edicto deberá ser publicado en el día uno natural e inmediatamente el segundo edicto deberá publicarse en el décimo día natural.

Acapulco, Gro., a 29 de Abril de 2024.

LA TERCERA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TABARES.  
LIC. NANCY MORENO URRUTIA.  
Rúbrica.

2-1

## EDICTO

En el expediente número 413/2010-1 Bis, relativo al juicio Especial Hipotecario, promovido por BBVA México, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México, en contra de Edgar Torres Ledesma y Paula Beatriz Crisostomo Resillas, el Licenciado Alfonso Rosas Marín, Juez Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Tabares, en autos del seis de mayo del año en curso, señaló las once horas del día cinco de julio del presente año, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado en autos, identificado como Casa 150 A, Segunda Cerrada, Mar de Cortes, Manz. 7, Lte. 150 A, Conj. Misión del Mar Col. Ejido de Llano Largo, Acapulco, Gro., cuyas medidas y colindancias son las siguientes: con superficie de 170.000 M2; al Norte: en 10.000 metros con Cerrada Mar de Cortes, al Este: en 17.000 metros con lote 149 de la manzana 7, al Sur: en 10.000 metros con lote 161 de la manzana 7, al Oeste: en 17.000 metros con lote 151 de la manzana 7; área privativa 58A: 85.000 M2, al Norte: en 5.000 metros con 2a. Cerrada Mar de Cortés, al Este: en 17.000 metros con lote 149 de la manzana 7, al Sur: en 5.000 metros con lote 161 de la manzana 7, al Oeste: en 17.000 metros con área privativa 150B, superficie construida: 36.983 M2; en planta baja: al Norte: en 1.875 metros y en 3.100 metros con cochera propia, al Este: en 0.400 metros con cochera propia y en 8.100 metros con lote 149 de la manzana 7, al Sur: en 3.200 metros con jardín privativo y 1.775 metros con patio de servicio, al Oeste: en 3.000 metros con patio de servicio y jardín privativo y en 5.500 metros con la casa 150B, abajo: con cimentación, arriba: con azotea; indiviso: 50.0000%. Sirviendo de base la cantidad de \$450,000.00 (cuatrocientos cincuenta mil pesos 00/100 m.n.), valor pericial fijado en autos, será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, debiéndose anunciar su venta, mediante la publicación de los edictos por dos veces consecutivas dentro de los diez días naturales, publicándose el primer edicto en el día uno y seguidamente el segundo edicto en el día diez. Se convocan postores.

Acapulco, Guerrero, a 22 de Mayo de 2024.

EL PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS.  
LIC. ISIDRO MARTINEZ VEJAR.  
Rúbrica.

2-1

---

## EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES.

En el expediente civil 385/2013-II/3, relativo al juicio Especial Hipotecario, promovido por BBVA México, S. A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México, en contra de Ben Sem Jiménez López, el Juez Primero de Primera Instancia en materia Civil del Distrito Judicial de Hidalgo, con residencia oficial en Carretera Federal Chilpancingo-Iguala,

kilómetro 98, de la ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero, por autos de seis de marzo y dos de mayo ambos del año dos mil veinticuatro, ordenó sacar a remate en pública subasta en primera almoneda el bien inmueble hipotecado descrito a continuación:

Ubicado en Calle Mezquital número 4 (CUATRO), Fracción 1, Colonia Mezquite, de Iguala de la Independencia, Guerrero, inscrito en el Registro Público de la Propiedad, del Comercio y Crédito Agrícola del Estado, en el folio Registral Electrónico 48393, del Distrito de Hidalgo, de cinco de diciembre de dos mil doce, con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: mide 10.10 metros y colinda con servicio de paso.

AL SUR: mide 10.10 metros y colinda con fracción remanente.

AL ORIENTE: mide 12.00 metros y colinda Alejandrino L. Román.

AL PONIENTE: mide 12.00 metros y colinda con fracción remanente.

Con una superficie de 121.20 metros cuadrados.

Asimismo, con fundamento en los artículos 416, 466 fracción IV, del Código Procesal Civil, se ordena sacar a remate en pública subasta en primera almoneda el bien inmueble materia de la hipoteca, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$770,000.00 (Setecientos setenta mil pesos 00/100 Moneda Nacional), que es el valor pericial fijado por el perito valuador, por tanto las dos terceras partes de dicho monto asciende a \$513,333.33 (Quinientos trece mil trescientos treinta y tres pesos 33/100 Moneda Nacional); en tal virtud procédase, a la publicación de los edictos respectivos, lo que deberá hacerse por dos veces consecutivas dentro de los diez días naturales en el periódico Oficial del Gobierno del Estado, y en el periódico Diario de Iguala, que se edita en esta ciudad de Iguala, Guerrero; por lo que a través del presente edicto, se convocan postores para que comparezcan a la subasta pública, misma que tendrá lugar en las instalaciones del juzgado de mi adscripción, a las DOCE HORAS DEL DIA NUEVE DE JULIO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

SECRETARIA ACTUARIA DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO.

LIC. BLANCA ESTELA ARTEAGA GUZMÁN.

Rúbrica.

2-1

---

## EDICTO

En el presente número 299/2018-III, relativo al juicio especial hipotecario promovido Banco Mercantil del Norte, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, en contra de Mauricio Sánchez Álvarez, el Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Civil, del Distrito Judicial de Tabares, por autos de fechas catorce de

septiembre del año dos mil veintitrés y diecisiete de abril del dos mil veinticuatro, señaló las doce horas del día doce de junio del año dos mil veinticuatro, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, respecto del bien inmueble dado en garantía hipotecara, identificado como casa número 4, ubicada en calle Palma Real, manzana 6, lote 4, de conjunto habitacional Terrarium Residencial de la colonia La Zanja, de esta ciudad; con las siguientes medidas y colindancias: Se trata de un área privativa de 1 vivienda desarrollada en un edificio de dos plantas, la vivienda consta de planta baja: estancia comedor, cocina, baño, pórtico de acceso, vestíbulo, pasillo, cuarto de servicio con baño, escalera a planta alta, patio de servicio, jardín trasero y dos cocheras propias; planta alta: recámara principal con baño, dos recámaras, baño común, vestíbulo, escalera a planta baja y dos balcones; al sureste: en 6.010 M (curva) con andador. al suroeste: en 11.910 M con lote 5 de la manzana 6; al noroeste en 6.000 M con área verde de uso común; al noreste en 0.750 M con área verde de uso común y en 11.540 M con lote 3 de la manzana 6; superficies de la casa: del terreno: superficie construida planta baja 59.5300 M<sup>2</sup>, sup. del área privativa M6-4 97.6000 M<sup>2</sup>. Superficie construida planta primer nivel 60.0200 M<sup>2</sup>; superficie de volados: 4.9800 M<sup>2</sup>, superficie total construida cubierta 124.5300 M<sup>2</sup>. Prototipo: UN-6.00 3R-2N-3.5 B 124.530 M<sup>2</sup> Arcos; en planta baja: al sureste en 5.950 M con jardín frontal de su propia casa y en 2.950 M con patio de servicio; al suroeste en 10.600 M con lote 5 de la manzana 6 y en 0.700 M con jardín privativo; al noroeste en 2.900 M con jardín privativo, en 3.050 M con área verde de uso común y en 2.950 M con patio de servicio; al noreste en 0.750 M con área verde de uso común, en 6.550 M, en 2.350 M con lote 3 de la manzana 6 y en 1.650 M con patio de servicio; abajo con cimentación; arriba con planta primer nivel; en planta primer nivel: Al sureste en 2.950 M, en 3.000 M con vacío y en 2.950 M con vacío a patio de servicio; al suroeste en 11.500 M con lote 5 de la manzana 6; al noroeste en 3.000 M y en 2.950 M con vacío y en 2.950 M con vacío a patio de servicio; al noreste en 0.300 M, en 0.900 M con vacío, en 6.300 M, en 2.350 M con lote 3 de la manzana 6 y en 1.650 M con vacío a patio de servicio; abajo con planta baja, arriba con azotea, PATIO DE SERVICIO DE LA CASA M6 CASA 4 SUP.= 4.8700 M<sup>2</sup>: al sureste en 2.975 M con su propia casa; al suroeste en 1.650 M con su propia casa; al noroeste en 2.975 M con su propia casa; al noreste en 1.650 M con lote 3 de la manzana 6; % DE INDIVISOS A LA MANZANA= 3.0490%; % DE INDIVISOS AL CONJUNTO= 0.4650%; JARDÍN PRIVATIVO DE LA CASA M6 CASA 4 SUP = 2.5900 M<sup>2</sup>; al sureste en 2.925 M con su propia casa; al suroeste en 0.700 M con lote 5 de la manzana 6; al noroeste en 2.925 M con área verde de uso común; al noreste en 0.700 M con su propia casa; COCHERA DE M6 CASA 4 (2 CAJONES) SUP. = 25.0700 M<sup>2</sup>; al sureste en 5.339 M (curva) con andador; al suroeste en 4.679 M con área verde de uso común; al oeste en 0.813 M (curva) con área verde de uso común; al noroeste en 4.810 M (curva) con área verde de uso común; al noreste en 5.214 M con cochera de la casa 3; JARDÍN FRONTAL DE LA CASA M6 CASA 4 SUP.= 4.7350 M<sup>2</sup>: al sureste en 6.012 M (curva) con andador; al suroeste en 0.614 M con lote 5 de la manzana 6, al noroeste en 6.000 M con su propia casa; al noreste en 0.985 M con lote 3 de la manzana 6; ordenándose publicar edictos convocando postores por dos veces consecutivas, dentro de los diez días naturales base para el remate la cantidad de \$2'007,642.00 (dos millones siete mil seiscientos cuarenta y dos pesos 00/100 moneda nacional) y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

Los postores que tomen parte en la subasta, deberán consignar previamente en lo establecido de crédito destinado al efecto, una cantidad igual al diez por ciento del valor del bien inmueble que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos, con lo disponible en el artículo 467 del Código Procesal Civil de Guerrero.

Acapulco, Gro., 25 de Abril de 2024.

LA TERCER SECRETARIA DE ACUERDOS.  
LIC. ALMA ROSA DIRCIO RAMÍREZ.  
Rúbrica.

2-1

---

## AVISO

ACAPULCO, GRO., A 25 DE MAYO DE 2024.

EL SUSCRITO LIC. SERGIO F. OLVERA DE LA CRUZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO QUINCE DEL DISTRITO NOTARIAL DE TABARES, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 148, PÁRRAFO SEGUNDO, 151, 152 Y 153 DE LA LEY NUMERO 971 DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE GUERRERO, 1°, 2°, 3°, 11, 18 Y 20 FRACCIÓN VIII DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO; 1,2,3,4,5,7 Y 20 FRACCIÓN XX DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO, EN VIGOR, Y EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DICTADO POR LA DIRECTORA GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DEL NOTARIADO; HAGO DEL CONOCIMIENTO A LA SOCIEDAD EN GENERAL, QUE HE RETOMADO EL EJERCICIO DE MIS FUNCIONES COMO NOTARIO PÚBLICO, POR EL VENCIMIENTO DE LA LICENCIA QUE ME FUE OTORGADA POR EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL DÍA 10 AL 24 DE MAYO DEL PRESENTE AÑO 2024, PERIODO EN EL CUAL ACTUÓ POR SUPLENCIA EN EL PROTOCOLO A MI CARGO, EL LICENCIADO ANTONIO PANO MENDOZA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO OCHO, DE ESTE MISMO DISTRITO NOTARIAL DE TABARES, AMBOS CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD Y PUERTO DE ACAPULCO, GUERRERO.

A T E N T A M E N T E.  
EL NOTARIO PUBLICO NUMERO QUINCE.  
LIC. SERGIO F. OLVERA DE LA CRUZ.  
Rúbrica.

1-1



# PERIÓDICO OFICIAL

## DEL GOBIERNO DEL ESTADO

### TARIFAS

#### Inserciones

POR UNA PUBLICACIÓN	
PALABRA O CIFRA.....	\$ 3.26
POR DOS PUBLICACIONES	
PALABRA O CIFRA.....	\$ 5.43
POR TRES PUBLICACIONES	
PALABRA O CIFRA.....	\$ 7.60

#### Precio del Ejemplar

DEL DÍA .....	\$ 24.97
ATRASADOS.....	\$ 38.00

#### Suscripción en el Interior del País

SEIS MESES.....	\$ 543.94
UN AÑO.....	\$ 1,167.13

#### Dirección General del Periódico Oficial

Recinto de las Oficinas del Poder Ejecutivo del Estado  
Edificio Montaña 2° Piso, Boulevard René Juárez Cisneros No. 62

Colonia Ciudad de los Servicios, C.P. 39074

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero

<https://periodicooficial.guerrero.gob.mx/>



## DIRECTORIO

**Mtra. Evelyn Cecia Salgado Pineda**  
Gobernadora Constitucional del Estado de Guerrero

**Dra. Anacleta López Vega**  
Encargada de Despacho de la Secretaría General de  
Gobierno

Subsecretaría de Gobierno, Asuntos Jurídicos y Derechos  
Humanos

**Lic. Pedro Borja Albino**  
Director General del Periódico Oficial

